



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la



realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el otrora Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VII. En sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-085/2021, a través del cual, designó a las Encargadurías de Despacho de la Dirección de Prerrogativas; Dirección Técnica del Secretariado y de la Dirección Jurídica de este Instituto.

Siendo designada como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, la Ciudadana Andrea Imaz Escutia.

VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2022; a través del Instrumento IEE/JE-008/2022.

IX. En fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a través del acuerdo IEE/JE-022/2022, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable durante el Ejercicio Fiscal 2022.

X. El cuatro de mayo de la presente anualidad, la Ciudadana Andrea Imaz Escutía, presentó su separación como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas.



XI. El veintidós de agosto del presente año, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG598/2022, el Instituto Nacional Electoral designó a la Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García.

XII. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, tomó protesta de ley como Consejera Presidenta del Instituto.

XIII. Derivado de la vacante que se desprende de la Dirección de Prerrogativas, el Secretario Ejecutivo señala la necesidad de designar a la persona que bajo la figura de Encargaduría de Despacho dirigirá las actividades que se realizan en la Dirección de Prerrogativas.

XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día quince de noviembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Asimismo, el numeral 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.



En base a lo anterior, es importante señalar que, la Dirección de Prerrogativas depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. Ahora bien, el artículo 140 del Reglamento Interior establece que, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Además, el diverso 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En dicho Acuerdo se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por la encargada o el encargado de despacho, será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese orden de ideas, y derivado de la renuncia de la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades que se realizan en la Dirección de Prerrogativas, plasmadas en las Bitácoras de Tareas correspondientes, así como aquellas que se deriven con motivo del próximo Proceso Electoral, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargaduría de Despacho, se ocupará del área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.

En ese sentido, la Consejera Presidenta propone al Ciudadano Joel Rojas Durán para desempeñar el Encargo de Despacho de la Dirección de Prerrogativas.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio del perfil propuesto para desempeñar el encargo materia del presente Acuerdo, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currícula.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que el Ciudadano Joel Rojas Durán cumple con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos, asimismo se considera que es la persona idónea para dar continuidad a las actividades que



se realizan en la Dirección de Prerrogativas, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargado de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, se asumirá a partir del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2022.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar al Ciudadano Joel Rojas Durán como Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante señalar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para el Encargado de Despacho de la Dirección en cita, a partir del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la Encargaduría de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento al Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

**M. EN D. BLANCA YASSAHARA CRUZ
GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ